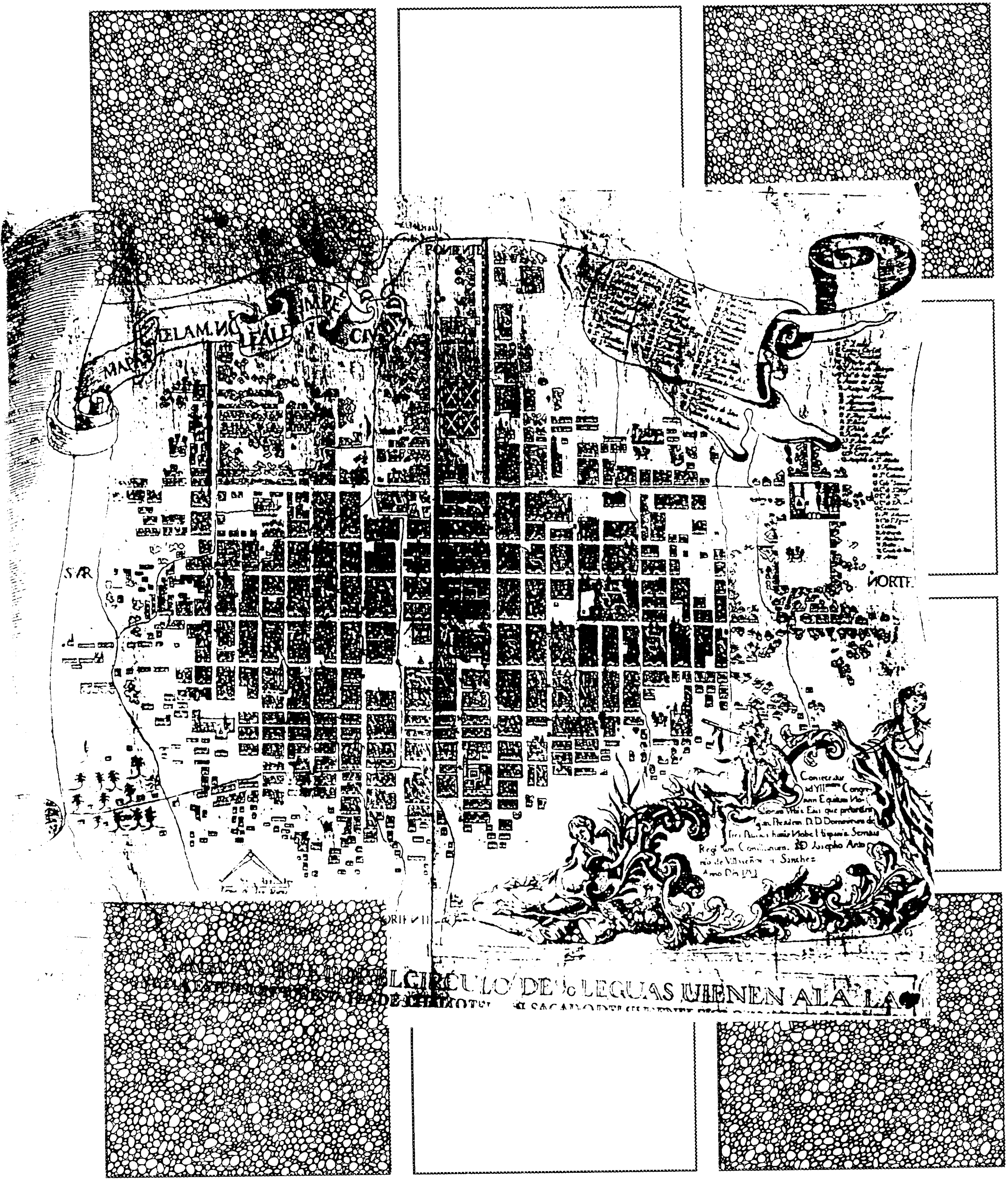
PONIENTE
SVR
NORTE
ORIENTE
CIRCULO DE LEGUAS UIENEN ALA LA

LA FAMILIA Y LA VAGANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO (Siglo XVIII)

Nidia A. Curiel Zárate *

I

UNO de los problemas sociales más graves de la ciudad de México, y en general, de la Nueva España, en el siglo XVIII, fue el de la vagancia. El vago era aquel individuo al que:

> ...no se reconoce ninguna liga social, bien sea familiar, jurídica, económica o territorial. Es aquel al que los restantes miembros del grupo no reconocen como suyo y que no tienen ningún "status" específico. No siempre el vagabundo es errante; en muchas ocasiones es sedentario y con frecuencia se presenta más en las ciudades que en el campo y los caminos. Andar errante no es sino una de tantas características del vagabundo.[1]

A pesar de que a los vagos no se les reconocía como miembros de la sociedad, no se les podía ignorar, puesto que andaban por todos los lugares públicos de la ciudad: las calles, las plazas, en las puertas de las iglesias y de los conventos; afuera del coliseo, etc., perturbando el orden y la tranquilidad pública y dando malos ejemplos a los "buenos y aplicados vecinos".

Los reyes Borbones en sus intentos de combatir a tantos vagabundos que inquietaban la paz pública, promulgaron decretos y ordenanzas para tipificar a los vagos y señalaban los castigos que éstos recibirían según su edad, estado social y condiciones físicas.

Los castigos consistieron en enviarlos a trabajar a las panaderías, tocinerías, a obras públicas o al ejército.[2]

Los tribunales encargados de arrestar, procesar y castigar a los vagos fueron: la Real Sala del Crimen (1568) y la Real Acordada (1722). En otro trabajo precisé cómo se verificaba el proceso seguido ante la Real Sala del Crimen, tribunal al que he atendido para redactar este artículo.

Además de ser arrestados los vagos durante las rondas y las levas, en ciertas ocasiones fueron denunciados por la madre, el padre, por ambos, o por el abuelo o el tutor.[3] Si aceptamos la definición de Norman Martin sobre los vagabundos, nos preguntaremos cómo fue que se presentaron ante la Real Sala del Crimen los familiares citados si a éstos no se les reconocía ninguna liga familiar, y cuáles razones o causas mediaron para que los denunciaran.

A tales interrogantes trataré de contestar mediante unos testimonios que nos ofrecen las fuentes de los ramos Criminal y Filipinas del Archivo General de la Nación.

II

El tema de las familias ha sido motivo de diversas investigaciones donde, por cierto, se ha analizado el comportamiento sexual en el seno de las mismas, dependiendo de los miembros que las componían y la clase social a que pertenecían; es decir, se ha considerado a las familias compuestas por españoles, mestizos, indígenas o en general por las castas. Se ha puesto especial cuidado en el importante papel que jugaba la mujer en cada una de las familias.[4] La reconstrucción de los tipos de familias en la época que trato en la Nueva España se ha analizado a través de los registros parroquiales de la administración eclesiástica del siglo XVIII y, en general, en otros estudios sobre la época colonial.[5]

El objetivo de este artículo no es repetir o reproducir los tipos de familias existentes en la Nueva España; sólo pretende ocuparse de la relación que tuvieron con los vagos habidos en el seno

* UAM—Iztapalapa.

particular familiar; ello, para entender cómo quedaba *integrada* ésta y los problemas que aquéllos acarreaban a sus familias. Me apoyo en el cuadro que aparece en esta página.

III

Los vagos acusados por la madre, gente joven y en general con calidad de españoles, además de que algunos eran inclinados a la embriaguez y solían ser desobedientes con sus progenitores; todo lo cual emanaba del *vicio irremediable de la vagancia*:

En el cuadro en cuestión se aprecia que algunos vagos declararon tener oficio, lo que sin duda es una contradicción con la definición de vago. Tal característica aparece frecuentemente en la documentación, pero lo cierto es que, en la mayoría de los casos, aunque sabían y conocían los oficios, no se aplicaban a ellos, precisamente para dedicarse a la holgazanería y la vagancia.

Las madres presentaron a sus hijos ante el Tribunal con la finalidad de que *el brazo de la justicia* los encaminase a la aplicación de su oficio, o bien para que se les destinase al servicio de "Su Magestad" en donde más falta hicieran, fuera en las obras públicas, en el ejército, etc. Además las madres denunciaban que hijos vagabundos no aportaban "un centavo" al hogar, por lo que se veían en la necesidad de trabajar para sostenerse ellas y, al mismo tiempo, al hijo vagabundo. Veamos unas "declaraciones":

Juana Ladrón de Guevara, viuda, denunció ante la Real Sala del Crimen:

> ...con el motivo de haber incurrido el hijo único que tengo en ligero defecto de haberse quedado fuera, una noche en un baile e instimulado (*sic*) de otro que con él se juntó, ocurrí por medio de esquela, al alcalde de barrio don Francisco Rodríguez, a efecto de que se cogiese, en los términos de leva, no habiendo sido mi ánimo, como no lo fue, el que se destinase a Manila, como se destinó sino sólo atemorizarlo para que no volviese a hacer semejante cosa, como que era la primera tanto porque nunca le advertí en su conducta defecto cuanto porque la única esperanza de mi manutención era él, como viuda que soy.

La madre arrepentida pide le devuelvan a su hijo ya que ve en él a su sustento económico a pesar de que éste no tenía oficio alguno. La misma Juana señalaba:

> Juan José es un niño decente, hijo de buenos padres, y lo que es más que por su estatura muy mediana, y desmedrada, como es notorio, con lo que a mí, por esto como por sus enfermedades no puede sufrir semejante trabajo.[6]

De la declaración anterior se deduce que la madre sabía que, para ser enlistados al regimiento, los vagos debían contar con ciertas características, como la de tener buena estatura y buena salud, por lo cual alega que su hijo no es apto para dicho destino. En cuanto al señalamiento de que Juan José no puede *sufrir semejante trabajo* se refiere a que los vagos con destino al regimiento fijo en Manila, primero eran conducidos al puerto de Acapulco y mientras esperaban la llegada de la "Nao" eran puestos a trabajar en las obras del propio puerto.

En el caso particular, la familia en principio estaba integrada por la madre viuda y el hijo vagabundo, pero una vez puesto a disposición de "Su Magestad" la desintegraba, ya que por lo menos durante ocho años, por ley, debía el vago permanecer en Manila.

Pero así como esta madre se había "arrepentido" de denunciar a su hijo, había otras que deseaban no verlo más, tanto por la conducta rebelde que generaba la vagancia, como por la carga económica que la misma significaba para la familia.

Rita Barruete, de sesenta años de edad, originaria de Temascaltepec, llegó ante la Real Sala del Crimen de la ciudad de México, para presentar ante la autoridad una denuncia contra su hijo vagabundo, de nombre Luis Rubiales, de veintiún años de edad:

> ...tengo un hijo adoptivo de calidad española llamado Luis Rubiales a quien hasta los veinte y un años de edad he criado, mantenido y educado sin que para su subsistencia haya dado ni un medio real asi porque no tiene oficio ni beneficio, como

EDAD	ETNIA	ESTADO SOCIAL	OFICIO	ACUSADO POR	DELITOS
17	——	soltero	——	madre	vagancia
18	español	soltero	aprendiz de sastre	madre	vagancia y ladrón
18	español	soltero	hojalatero	madre	vagancia
18	español	soltero	——	madre	vagancia y andar con malas compañias
18	español	soltero	——	madre	vago y ebrio
19	español	soltero	sastre	madre	vago y grosero
20	mulato libre	soltero	agarrero	madre	vago, ebrio y sospechoso de homicidio
21	español	soltero	——	madre	vago y grosero
——	——	——	sastre	madre	vago

Fuente: AGN. Ramo: Criminal, vols. 556, 393 y 607; Ramo Filipinas, vols. 675 y 478.

porque no quiere sujetar su (d) espotismo y desarreglada conducta.

Se ve claramente que la madre de avanzada edad ya no podía seguir manteniendo a un "vagabundo" que, por añadidura, había sido adoptado por ella (o posiblemente fuese su hijo legítimo), pero tal como lo declaraba era más sencillo y la mejor manera de deshacerse de él, ofrecerlo al servicio del ejército. Luis Rubiales, ante la decisión de su madre, huyó de Temascaltepec a Puebla y pidió al párroco de Temascaltepec que abogara en su favor, pues su madre "histérica" lo había acusado de vagabundo. Sin embargo, en este caso, ni la intercesión del cura desvió la inicial intención:

> En esta atención la integridad de V.E. habiendo por presentada, y haciendo como hago donación a su magestad del enunciado mi hijo se ha de servir mandar que se libre despacho al señor Intendente de la ciudad de Puebla para que soliciten aprehensión y conseguida que sea se agrege a uno de estos regimientos a como sea el superior agrado de V.E.[7]

Se puede decir que las autoridades de la Real Sala del Crimen no se ocupaban de hacer ninguna investigación acerca del comportamiento real de los vagabundos, ni tampoco de ver las relaciones con sus familiares, esto es, de las rencillas dadas en dichas familias; sólo cumplieron con enlistarlos a los regimientos, como carne de cañón.

El pauperismo que sufrieron las madres viudas o las estrecheces económicas que padecieron los padres y abuelos que denunciaban a sus hijos ante la Real Sala del Crimen, provocó en muchas ocasiones que desintegraran las familias; primero porque cometían la grave falta de la vagancia, que repercutía en que no se dedicaran a ningún oficio y, en consecuencia, que no aportaran ayuda económica a la familia. Por otro lado, seguir manteniendo a sus hijos sin oficio ni beneficio por tiempo indefinido, era tanto como fomentar y aumentar la holgazanería y la vagancia.

Las causas por las que fueron presentados los "vagabundos" a la Real Sala del Crimen, tanto por los padres (ocho casos), abuelo (un caso), tía (un caso), padre adoptivo (un caso), más o menos fueron semejantes a las razones y agravios expuestos por las madres ya tratadas. Podemos resumirlas en la forma siguiente:

1. Dedicarse a la holgazanería y vagancia.
2. No aplicarse a oficio alguno.
3. Ser una carga económica y moral para ellos.
4. Desobediencia.

Por lo general las familias a que pertenecían los vagabundos estaban integradas por uno solo de los padres; ya fuese la madre, casi siempre viuda o soltera, el padre (generalmente viudo) o, en fin, por algún pariente cercano. Se puede decir que este tipo de familias vivían al margen de la sociedad y que sobrevivieron mediante lo que hoy llamamos subempleo, con los estragos que ocasionaba el hambre en épocas de crisis, especialmente cuando había que mantener a "hijos holgazanes".

Por eso se vieron en la necesidad de *ofrecerlos* al servicio del ejército de S.M. que estaba ávido de jóvenes que sirvieran como carne de cañón.

Para conocer mejor los tipos de familias que sufrieron la carga de los vagos y los perjuicios que sobrellevaron, es menester investigar en otras fuentes supletorias que abunden en el tema para entender mejor el comportamiento de tales individuos marginados por la sociedad colonial; asimismo analizar el comportamiento sexual en su medio ambiente o estado social, porque muchos se declaraban solteros, pero vivían en uniones "ilícitas" o amancebados; y así probablemente contribuyeron a que las mujeres lucharan solas para sobrevivir, quizá con un hijo en el vientre.

Dejo estas "notas" abiertas a la crítica y a las sugerencias de los lectores, para aprovechar y profundizar más en mi tema que, confieso, es sólo una visión incompleta pero apoyada en la investigación de fuentes de primera mano.

NOTAS

[1] Martin Norman F. *Los vagabundos en la Nueva España S. XVI,* p. XVIII

[2] AGN. Ramo: Bandos, vol. 20, *Ordenanzas de Levas*

[3] AGN. Ramo: Criminal, vols. 385, 462, 556, 607, 609 y 675. Ramo: Filipinas, vols. 30, 51 y 60.

[4] Arrom, Silvia M. *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857.*

[5] Girau, François. "De las problemáticas europeas al caso novohispano: apuntes para una historia de la familia mexicana". Malvido M., Elsa. "Algunos aportes de los estudios de demografía histórica al estudio de la familia en la época colonial de México".

[6] AGN. Ramo: Filipinas, vol. 30 exp. 14. fs 241.

[7] AGN. Ramo: Criminal, vol. 340 exp. 9 fs. 363.

BIBLIOGRAFIA

Arrom, Silvia M. *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857.* México, Siglo XXI 1988.

François, Girau. "De las problemáticas europeas al caso novohispano: apuntes para una historia de la familia mexicana" en *Familia y sexualidad en la Nueva España,* SEP/80, 1982.
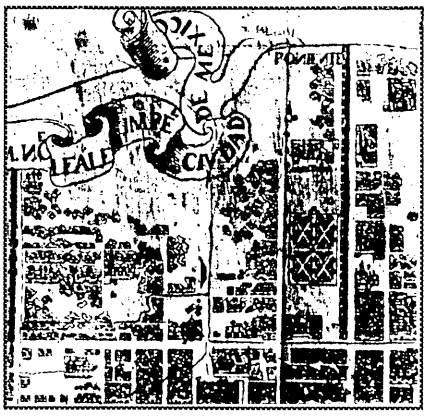
Malvido Miranda, Elsa. "Algunos aportes de los estudios de demografía histórica al estudio de la familia en la época colonial de México" en Familia y Sexualidad en la Nueva España, SEP/80, 1982.